CONTRATANTE:	EICE EDU HÁBITAT NIT 900.272.057-0
CONTRATISTA:	INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NIT. 900.206.893-0
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM.
VALOR:	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON ONCE ($ 154.278.176,11).
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE MARZO DE 2026.

Entre los suscritos a saber: **EICE EDU HÁBITAT**, Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal, debidamente representada por el señor **JUAN DAVID CUARTAS FRANCO** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.790.117, obrando en calidad de GERENTE de la EICE EDU HABITAT del Municipio de Sabaneta, tal como lo acredita el Decreto 135 del 22 de abril de 2021, acta de posesión 016 del 22 de abril de 2021 y Decreto de ratificación 20240013 de 2024, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**, identificada con NIT 811.019.130-5 y representada legalmente por **JHONATHAN LOPEZ CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.356.936, quien declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso, en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Ley, ni figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios teniendo en cuenta las siguientes clausulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el Gerente General y /o su delegado está facultado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Junta Directiva 001 de 2022 y demás normas concordantes para realizar las contrataciones que requiera EDU HÁBITAT para cumplir con los fines y funciones propias de la empresa. **2.** Que la EICE EDU HÁBITAT, es una Empresa Industrial y comercial de Carácter Municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creada por

el Decreto 342 de 2008, según autorización de Honorable Consejo Municipal de Sabaneta por el Acuerdo 026 de 2016 y el Acuerdo N°8 del 29 de agosto de 2022. Como Entidad del Estado le corresponde a la EICE EDU HABITAT cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y garantizar el cumplimiento de los fines del Estado. **3. Antecedentes** La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM, de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden distrital reorganizada mediante acuerdo 042 del 18 de septiembre de 1991 que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental. **4.** Para el desarrollo de su objeto social, la Institución implementa el sistema integrado de gestión con el fin de asegurar la calidad institucional a través de la integración de herramientas de gestión en aspectos de competitividad, medioambiental, seguridad, salud de sus trabajadores, tecnología, recursos, capacidades y la academia. El sistema se compone de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación entendidos estos como: Procesos Estratégicos, definen las directrices, políticas y metas. Procesos Misionales, son la razón de ser de la Institución, se definen las funciones sustantivas de la Docencia, la Investigación y la Extensión. Procesos de Apoyo, son los que provisionan, racionalizan y optimizan los recursos, además de gestionar acciones para el fortalecimiento financiero y la administración del talento humano para el correcto funcionamiento de los procesos estratégicos, misionales y de evaluación. Proceso de Evaluación denominado Administración Integral de la Gestión, ejecuta actividades de seguimiento, evaluación y monitoreo, que buscan el mejoramiento continuo del servicio educativo y de la administración, así como la integración de los diferentes sistemas de gestión del ITM. **5.** Conforme al mapa de procesos, el Área Física y Servicios Generales tiene como objetivo "Mantener y mejorar eficientemente los bienes, para lograr un adecuado funcionamiento de los procesos institucionales bajo criterios de sostenibilidad" y un alcance que "Aplica desde la formulación de los planes de mantenimiento preventivo a los bienes institucionales; hasta su retiro del sistema enmarcado en la protección ambiental y la prevención de la contaminación. Incluye aspectos clave como control de activos fijos y mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles". El Plan de Desarrollo 2022 - 2025 "Hacia una Era de Universidad y Humanidad", está orientado a ir más allá del saber por el saber, a construir conocimiento con responsabilidad social y ambiental, que contribuya a resolver los problemas de su entorno, a apropiarse del legado quesi han dejado las ciencias y disciplinas del conocimiento institucional, conservando su equilibrio y otorgándole igual importancia a todas ellas. El Plan de Desarrollo Institucional fue aprobado el mediante el acuerdo No. 05 del día 22 de mayo de 2022 por el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias. La línea estratégica 6 "Innovación Administrativa al Servicio de la Academia" del Plan de Desarrollo Institucional, cuyo Objetivo

Estratégico busca Fortalecer los procesos institucionales, hacia una gestión por resultados, a través de la consolidación de capacidades que propicien la mejora de la cultura del servicio, la transparencia, la corresponsabilidad, bajo un direccionamiento estratégico fundamentado en el desarrollo sostenible que posicione al ITM y sus servicios, en el marco de la normativa vigente. En ese orden de ideas, desde el estudio previo elaborado por el ITM, derivado del proceso de contratación CI 22688 de 2025 de 2024, se resalta el proceso de apoyo en la Administración de bienes liderado por la Jefatura de Área Física y Servicios Generales que tiene como propósito general el mantenimiento de la infraestructura física y los bienes inmuebles de la Institución con el fin de garantizar una adecuada prestación de los servicios administrativos y académicos, en este caso en particular se requiere la ejecución de obra menores correspondientes a adecuaciones y mantenimiento en las sedes del ITM**. 6.** De acuerdo con las actividades misionales del proceso de apoyo de administración de bienes liderado por la jefatura de área física las cuales permiten planificar, priorizar y ejecutar las acciones necesarias para mantener, conservar y mejorar la infraestructura física del ITM, y las metas de los programas y proyectos del plan de desarrollo institucional, la intervención del suministro de equipos de gimnasios para los campus robledo y fraternidad resulta esencial para asegurar que las sedes se conviertan en espacios óptimos para el desarrollo de la educación superior y la investigación y en general para el disfrute de la comunidad educativa. Este tipo de intervenciones es clave para asegurar que el ITM continúe cumpliendo con su misión de formar profesionales competentes en un entorno de calidad y seguridad. **7.** El Instituto Tecnológico Metropolitano, en cumplimiento de sus políticas de bienestar institucional, promueve hábitos saludables y espacios adecuados para la actividad física de estudiantes, docentes y personal administrativo. Los gimnasios de las sedes Robledo y Fraternidad han prestado este servicio durante varios años, pero los equipos actuales presentan desgaste significativo y limitaciones operativas que afectan la seguridad, la eficiencia y la cobertura de los usuarios**. 8.** En múltiples máquinas se evidencia deterioro por uso continuo, pérdida de funcionalidad, obsolescencia mecánica y ausencia de repuestos, lo cual incrementa el riesgo de fallas, requiere mantenimientos frecuentes y disminuye la disponibilidad operativa. Este estado impide garantizar condiciones seguras para los usuarios, así como el cumplimiento de estándares técnicos y normativos vigentes en materia de actividad física y prevención de lesiones. **9.** Adicionalmente, durante los últimos semestres se ha identificado un aumento sustancial en la demanda del servicio, debido al crecimiento de la población institucional y el uso constante de los espacios deportivos. La capacidad instalada actual no responde adecuadamente a la afluencia de usuarios, lo que genera tiempos de espera, restricciones en el acceso y limitaciones en la programación de actividades físicas. Por lo anterior, la renovación y adquisición de nueva maquinaria permitirá:

- Reemplazar equipos desgastados y tecnológicamente obsoletos.
- Garantizar condiciones de seguridad y adecuado funcionamiento.
- Aumentar la capacidad operativa y cobertura del servicio.

- Optimizar los recursos destinados a mantenimiento correctivo.
- Cumplir con los lineamientos institucionales orientados al bienestar, salud y prevención.
- Responder a las necesidades actuales y proyectadas de la comunidad académica.

10. La inversión prevista está alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y fortalece las estrategias de promoción de estilos de vida saludables, permanencia estudiantil, bienestar laboral y uso adecuado de la infraestructura institucional. Los equipos requeridos son los siguientes:

1. Equipos cardiovasculares:

- Caminadoras eléctricas profesionales con monitoreo digital de frecuencia cardíaca.
- Bicicletas estáticas verticales y reclinadas.
- Elípticas de entrenamiento con control de resistencia magnética.
- Remadoras con sistema de resistencia ajustable.

2. Equipos de musculación:

Máquinas multipropósito para entrenamiento de fuerza (press de pecho, poleas, prensa de piernas, entre otras).

- Bancas ajustables e inclinadas.
- Juegos de mancuernas, barras y discos olímpicos con soportes metálicos.
- Estaciones de entrenamiento funcional con accesorios (bandas, sogas, balones medicinales, etc.).

3. Accesorios y complementos deportivos:

- Colchonetas de alta densidad.
- Steps, conos, escaleras de agilidad y pesas rusas.
- Balones medicinales y fitballs.
- Dispensadores y soportes de limpieza y desinfección.

4. Mobiliario y apoyo logístico:

- Lockers metálicos para usuarios y personal.
- Sillas, escritorios y archivadores para control administrativo del gimnasio.
- Avisos informativos y señalización de seguridad.

11. La Institución Universitaria ITM, en cumplimiento de su compromiso con la mejora continua y la excelencia institucional, busca optimizar de manera permanente el desarrollo de sus actividades académicas, investigativas y administrativas. Para ello, resulta indispensable la modificación, adecuación y fortalecimiento constante de su infraestructura física, garantizando espacios funcionales, sostenibles y acordes con las necesidades de la comunidad universitaria. **12.** La proyección, planeación y priorización de las intervenciones físicas corresponden a la Jefatura del Área Física y Servicios Generales, dependencia encargada de asegurar la habitabilidad, calidad y sostenibilidad de los campus institucionales. A través de recorridos técnicos, solicitudes de las distintas dependencias y del análisis del Plan de Desarrollo Institucional, se han identificado puntos críticos y espacios con necesidades de intervención que requieren acciones de mejora integral. **13.** Las intervenciones propuestas tienen como propósito redistribuir, remodelar y adecuar áreas existentes, optimizando la prestación de los servicios institucionales y promoviendo una mayor apropiación de los espacios por parte de la comunidad académica y administrativa.En concordancia con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, la infraestructura física educativa debe consolidarse como un referente en el territorio, reflejando la imagen institucional y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de Calidad en la Educación Superior. De igual forma, estas intervenciones se articulan con los instrumentos de ordenamiento territorial y con los objetivos estratégicos del ITM orientados al fortalecimiento de sus condiciones físicas, operativas y académicas. 14. La Institución busca integrar estas iniciativas en un planteamiento estratégico de desarrollo integral, que permita articular los componentes administrativos, académicos, investigativos y de extensión. Este enfoque favorece una planeación universitaria coherente, que oriente la gestión física, académica y operativa de manera armónica y eficiente. **15.** Considerando la creciente demanda de servicios y la necesidad de espacios adecuados, funcionales y seguros, se hace necesario mejorar la infraestructura existente para garantizar la capacidad instalada y el cumplimiento de los estándares normativos y de calidad. Las acciones proyectadas están alineadas con el Plan de Desarrollo Institucional, y buscan consolidar la infraestructura como un soporte esencial para el cumplimiento de la misión institucional. **16.** Por lo anterior, desde el Área Física y Servicios Generales se ha priorizado la intervención de los campus y sedes adscritas al ITM, con el propósito suministrar e instalar los equipos de Gimnasio al aire libre y mobiliario, mejorando la prestación de los servicios académicos y administrativos. **17.** Es importante precisar que los campus y sedes bajo responsabilidad del ITM presentan diferentes modalidades de tenencia: algunos son de propiedad institucional, mientras que otros se encuentran bajo la figura de comodato, lo que implica una responsabilidad compartida en su uso, ocupación y mantenimiento. **18.** En todos los casos, la Institución mantiene comunicación y coordinación permanente con el Municipio de Medellín y con las dependencias internas pertinentes, según la naturaleza del inmueble. **19.**Como resultado de este proceso de modernización, se proyecta el suministro e instalación de equipos de máquinas de gimnasios al aire libre. Para garantizar la correcta ejecución

de estas actividades, se requiere la participación de un equipo profesional interdisciplinario que realice la supervisión técnica, administrativa, contable, financiera, jurídica y ambiental. **20.** En virtud de las necesidades descritas y atendiendo la premura para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional, se considera necesario adelantar un proceso de contratación pública bajo la modalidad de contrato interadministrativo bajo administración delegada, que permita ejecutar el objeto convenido y realizar los trámites legales, financieros y administrativos necesarios para el desarrollo satisfactorio de los suministros e instalación de las máquinas de gimnasios al aire libre y mobiliario. **21.** Siendo que, para el estricto cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo No. 1 CI 22688 DE 2025 firmado el día 07 de noviembre de 2025, suscrito con el ITM, se hace necesario adelantar a través de la secretaria General de la EICE EDU hábitat, proceso de contratación directa contemplado en el artículo 23 del Manual de Contratación, con el fin de seleccionar contratista con idoneidad y experiencia para que lleve a cabo la "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA." **22.** Que EL CONTRATISTA, cuenta con la capacidad requerida, como lo confirma en la presentación de la propuesta recibida y el estudio y verificación de la información suministrada. **23.** Que conforme a lo anteriormente indicado, se procede con la Legalización respectiva del contrato, el c6ual se regirá por las siguientes. **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LOS GIMNASIOS INSTITUCIONALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR ESPACIOS ADECUADOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL BIENESTAR Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON ONCE ($ 154.278.176,11),** por concepto de honorarios conforme a la propuesta presentada**. TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON ONCE ($ 154.278.176,11)**. Se cancela el pago del noventa por ciento (90%) del valor del contrato con actas de avance de obra y recibo a entera satisfacción elaborado por el Supervisor. El diez por ciento (10%) restante al momento de la liquidación del contrato de obra. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago. Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes de Supervisión

elaboradas por el contratista y la Supervisión y viabilizadas por el supervisor de la EICE EDU HABITAT, en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011.Los pagos se efectuarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera de la EDU HABITAT conforme al sistema Interno Financiero de EICE EDU HABITAT previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance, elaboradas por el Contratista, aprobadas por la Supervisión y la Supervisión del Contrato. Dichas actas deberán ser presentadas dentro de los plazos establecidos por la Subgerencia Administrativa y Financiera de la Edu- Hábitat. EDU HÁBITAT deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables. Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, se reintegrarán a favor de la EICE EDU HÁBITAT. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos derivados de la prestación del servicio serán consignados en la cuenta de ahorros que **EL CONTRATISTA** designe para ello. **CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La cuantía y pagos de este contrato están soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 36 del 30 de enero 2026. **QUINTA. PLAZO:** el plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la elaboración del acta de inicio, sin superar el 30 de marzo de 2026. **SEXTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de lo establecido en el objeto y su alcance:

1. Obligaciones generales de ejecución
2. Legalizar el contrato dentro de los plazos establecidos por la Entidad.
3. Ejecutar el objeto contractual y las actividades asociadas en las condiciones de tiempo, modo, lugar, calidad, cobertura, cantidad y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.
4. Adelantar oportunamente todos los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la ejecución y legalización del contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios y actividades contratadas, respondiendo por ellos conforme al artículo 5°, numeral 2, de la Ley 80 de 1993.
6. Desarrollar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones contenidas en los estudios previos, presupuesto y demás documentos contractuales.
7. Ejecutar las actividades bajo su plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su exclusiva responsabilidad.
8. Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier novedad, riesgo, hecho o circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Acatar las órdenes, instrucciones y solicitudes impartidas por el supervisor del contrato; en caso de no estar de acuerdo, manifestarlo por escrito antes de ejecutarlas.
10. Entregar al finalizar el contrato toda la información, documentación, bienes e insumos que hayan sido utilizados o generados con ocasión de la ejecución contractual.
11. Garantizar el adecuado manejo de la imagen institucional conforme a los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones del Municipio de Sabaneta.

12. Obligaciones administrativas, financieras y tributarias
13. Asumir el pago de impuestos, gravámenes, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y demás erogaciones a que haya lugar.
14. Presentar mensualmente los comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales al supervisor del contrato.
15. Presentar oportunamente la factura electrónica y demás documentos exigidos por la Subgerencia Financiera para adelantar el trámite de pago.
16. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados y administrarlos de manera clara, precisa y verificable.
17. Destinar los recursos aportados exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.
18. Llevar un registro detallado del manejo de los recursos administrados y entregarlo con todos los soportes al momento de la liquidación.
19. Reintegrar los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros generados, una vez se liquide el contrato.
20. Cumplir con todas las obligaciones tributarias nacionales, departamentales y municipales propias de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo.
21. Obligaciones en materia de personal y contratación
22. Designar personal técnico, administrativo, jurídico y financiero idóneo, con autoridad suficiente para representarlo y actuar en su nombre.
23. Verificar el pago de salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales del personal adscrito, de obra, interventoría o terceros vinculados.
24. Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas requeridos para la ejecución de las adecuaciones, de conformidad con la normativa aplicable.
25. Obligaciones relacionadas con seguimiento, control y supervisión
26. Designar los representantes ante el comité de seguimiento, asistir a las sesiones y suscribir las actas correspondientes.
27. Realizar el seguimiento y control técnico, jurídico, administrativo y ambiental de la ejecución y cierre de los contratos derivados.
28. Realizar seguimiento a cada proceso de ejecución garantizando el cumplimiento de la calidad exigida, los planos, especificaciones técnicas, normativas y precios unitarios establecidos.
29. Recomendar la suspensión de labores cuando se identifiquen incumplimientos de especificaciones o fallas en los controles.
30. Informar por escrito a la Personería sobre conductas de contratistas que constituyan incumplimiento, proponiendo la imposición de sanciones cuando corresponda.
31. Liquidar unilateralmente los contratos derivados cuando haya incumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.
32. Analizar la conveniencia de medidas de apremio o descuentos en los contratos derivados y reintegrar estos recursos a la Personería cuando aplique.
33. Informar oportunamente sobre solicitudes de conciliación, notificaciones o demandas relacionadas con los contratos derivados y remitir la recomendación correspondiente.
34. Obligaciones técnicas y de gestión del proyecto
35. Elaborar los planos de distribución de espacios y mediciones necesarios para definir las actividades a ejecutar.
36. Coordinar, administrar y/o gerenciar el proyecto para asegurar el cumplimiento del objeto contractual.

37. Garantizar la ejecución de los contratos derivados conforme a los estudios previos y especificaciones técnicas.
38. Velar por la implementación de protocolos de bioseguridad en la ejecución de las adecuaciones.
39. Obligaciones de información e informes
40. Presentar informes semanales y consolidados mensuales sobre los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales.
41. Presentar toda la información, documentos o respuestas solicitadas por el Municipio de Sabaneta, la Personería o cualquier particular en ejercicio del derecho de petición, de manera oportuna, completa y veraz.
42. Entregar registro fotográfico digital de avance, georreferenciado y debidamente organizado, como parte de los informes mensuales.
43. Informar oportunamente sobre la necesidad de prórrogas, adiciones, modificaciones o sobre el vencimiento del contrato.
44. Entregar el informe final técnico, jurídico, administrativo, ambiental y financiero requerido para la liquidación del contrato.
45. Entregar a la Personería toda la documentación relacionada con la ejecución contractual para efectos de liquidación.
46. Presentar el informe final consolidado que integre todos los puntos intervenidos durante la ejecución del contrato interadministrativo.
47. Obligaciones relacionadas con garantías y pólizas
48. Incluir a la EDU Hábitat Sabaneta y al Municipio de Sabaneta como beneficiarios/asegurados en las pólizas exigidas, conforme al Decreto 1082 de 2015.
49. Tipificar, identificar, prever, establecer y exigir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la mitigación de riesgos, evaluando la conveniencia de póliza todo riesgo en construcción.
50. Mantener vigentes las pólizas que amparan su actividad durante toda la ejecución del contrato y sus derivados.
51. Alcance y limitaciones del mandato
52. Ejecutar las obligaciones del contrato interadministrativo en calidad de mandatario sin representación, limitándose a los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros que sean viables dentro del plazo y hasta el monto de los recursos entregados.
53. Garantizar que los contratos derivados se ejecuten dentro del plazo del contrato interadministrativo.

Especificaciones Técnicas: EL contratista velara por el cumplimiento con el objeto contractual en los términos establecidos en el presente documento, dando aplicación a las normas legales y técnicas que regulan el objeto contractual por parte de la legislación colombiana, cualquier contravención a estas disposiciones será de su exclusiva responsabilidad.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA EICE EDU HÁBITAT: La EICE EDU HABITAT deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Efectuar los pagos al Contratista en el lugar y forma convenida
2. A declarar como cierta toda la información que ha suministrado respecto de los asuntos del objeto contratado, de manera que no se vaya a desvirtuar lo actuado por algún hecho conocido por este y no puesto en conocimiento oportuno al Contratista

3. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad de las actividades definidas en el contrato de obra.
4. Presentar mensualmente los informes sobre ejecuciones técnicas y financieras a la entidad territorial.
5. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución del contrato y los contratos adicionales que se generen con ocasión de éste.
6. Suministrar la información que se encuentre disponible en la EICE EDU HÁBITAT, que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.
7. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
8. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, con respecto a contratación y Decreto – Ley 019 de 2012.
9. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al manual de contratación.
10. Todas las demás que sean necesarias para ejecutar de manera eficiente y efectiva el presente contrato.

OCTAVA. CESIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido por **EL CONTRATISTA** de manera alguna y a ningún tipo de persona, sin previa comunicación y aceptación de la EDU HÁBITAT, y sin que ésta quede obligada a sustentar las razones que motiven su decisión. **NOVENA. GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá presentar los siguientes amparos para beneficio del Municipio de LA ESTRELLA -ANTIOQUIA, y la EICE EDU HABITAT: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones posteriores, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento del contrato así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y seis (06) meses más.
Pago de Salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones	Será del veinte por ciento (20%), del valor del contrato, incluyendo las adiciones	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Será del veinte por ciento (20%) del valor final de las obras	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato más del termino previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del

		decreto 1082/2015.
Responsabilidad civil extracontractual	Por una cuantía equivalente a 200 smmlv	Igual al plazo del contrato más (30) treinta días.

PARAGRAFO: La póliza exigida deberá tener como beneficiario a la EICE EDU HÁBITAT, y al ITM. CLAÚSULA DÉCIMA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la suscripción del presente contrato, serán a cargo de **EL CONTRATISTA**, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del mismo, ocasionando las sanciones previstas en el contrato y en la ley. **DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** En la fecha de suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, igualmente, a guardar CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN dispuesta por **la EICE EDU HÁBITAT. DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los Decreto Nacional 1082 de 2015 y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevén las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante **LA EICE EDU HÁBITAT** y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera manifiesta **EL CONTRATISTA,** que no se encuentra reportada como deudora en el boletín de responsables de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, y acredita mediante certificaciones expedidas por la POLICÍA NACIONAL y la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, no presentar inhabilidad o impedimento alguno para la celebración del presente contrato. **DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA** declara, que, por la naturaleza del presente contrato, que acepta y conoce: **a)** Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con **LA EICE EDU HÁBITAT. b)** Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. **c)** Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. **DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** la supervisión será ejercido por el **SUBGERENTE DE PROYECTOS DE LA EICE EDU HABITAT** acorde con el Manual de Contratación, Manual de supervisión e interventoría de le Empresa **EICE EDU HABIAT** y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El encargado de la supervisión y vigilancia podrá coordinar las actividades que permitan y faciliten una óptima ejecución del contrato, pudiendo establecer tiempos para su realización, de conformidad con el objeto contractual, lo cual

deberá hacerse de mutuo acuerdo y por escrito a efectos de que haga parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO. EDU HÁBITAT** se reserva la facultad de modificar la supervisión del contrato, bastando la simple comunicación a EL CONTRATISTA y al nuevo supervisor. **DÉCIMA QUINTA, ADICIÓN O PRÓRROGA:** Cualquier modificación, adición o prorroga deberá constar por escrito y hará parte integral del presente contrato principal. **DÉCIMA SEXTA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, **LA EICE EDU HÁBITAT** impondrá multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor mediante Acta Parcial y en el Acta Final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se adelantará conforme lo determine la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** Las partes convienen que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan, la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esto es como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual este contrato tiene el carácter de titulo ejecutivo, sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubiere causado y que no alcancen a estar cubiertos con la suma mencionada o exigir el cumplimiento de la obligación incumplida. **DÉCIMA OCTAVA. TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO:** Cualquiera de las partes, además de las causales establecidas en la ley, podrá dar por terminado el presente contrato cuando la otra incumpliere con alguna de las obligaciones que de él se derivan. **DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Previo acuerdo entre las partes, la ejecución del presente contrato podrá ser suspendida temporalmente, mediante la suscripción de Acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón a la interpretación, ejecución o terminación del presente contrato será sometida en primera instancia a los mecanismos de arreglo directo entre las partes, si estos fracasaren se convocará a la celebración de una conciliación con gastos asumidos por partes iguales y si las diferencias persistieren, a la decisión de la autoridad judicial competente. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA EICE EDU HÁBITAT** de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN:** La publicación del presente contrato, se cumplirá acatando lo establecido en el manual de contratación interno y en el Decreto Nacional 1082 de 2015. **VIGÉSIMA TERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO**: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios previos para contratar, **2)** REDAM, **3)** Certificado de disponibilidad presupuestal, **4)** Hoja de Vida de persona natural, **5)** Copia de la cédula de Ciudadanía, **6)** Copia Tarjeta Profesional, **7)** Declaración de bienes y rentas y conflicto de intereses, **8)** Registro Único Tributario, **9)** Certificado de antecedentes disciplinarios, **10)** Certificado de antecedentes

fiscales, **11)** Certificado policial, **12)** Constancia de afiliación al Sistema de Seguridad Social, **13)** Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, **14)** Todos los documentos producidos por la supervisión del contrato, así como los generados por EL CONTRATISTA y los originados durante la celebración y ejecución del presente contrato **VIGÉSIMA CUARTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, con la respectiva disponibilidad presupuestal. Para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal y la suscripción por las partes del acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Sabaneta, teniéndose como dirección de notificación a la siguiente: Carrera 45 N° 75 Sur – 69 Interior 107/207, Sabaneta, Antioquia. **VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en el Municipio de Sabaneta

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II

JUAN DAVID CUARTAS FRANCO
GERENTE EDU HÁBITAT

JHONATHAN LOPEZ CORREA
INSUDEPORTES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
CONTRATISTA